

MEDIO AMBIENTE Y SU ARTICULACION CON EL MARCO LEGAL EN VENEZUELA

Autora: Molina, Jeimen
jeimenmolina@gmail.com

PALABRAS CLAVE

Ambiente, educación ambiental, responsabilidad ambiental.

RESUMEN

El siglo XX, marca el nacimiento de la preocupación social por el ambiente. Dicha temática, empieza a considerarse con fuerza educativa en plenarios internacionales y por ende se comienza a legislar en función del resguardo y protección del mismo. En el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se establece como valores u objetivos nacionales “el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad” (CRBV, 1999) y destaca los principios que versan responsablemente en la alineación de las necesidades y compromisos que impone el Estado para salvaguardar el patrimonio natural, convenidas internacionalmente y los cuales proponen la Educación Ambiental como posible solución al daño ocasionado y a su vez, regulada por el andamiaje jurídico venezolano para así propiciar habilidades, promover valores y aptitudes.

**ENVIRONMENT AND ITS ARTICULATION WITH THE LEGAL
FRAMEWORK IN VENEZUELA**

Autora: Molina, Jeimen
jeimenmolina@gmail.com

KEYWORDS

environment, environmental education, environmental
responsibility

ABSTRACT

The twentieth century, marks the birth of social concern for the environment. Said topic, begins to be considered with educational force in international plenaries and therefore begins to legislate in terms of the protection and protection of it. In the preamble of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, national values or objectives are established "the ecological balance and legal environmental assets as a common and inalienable heritage of humanity" (CRBV, 1999) and highlights the principles that responsibly address in the alignment of the needs and commitments imposed by the State to safeguard the natural heritage, internationally agreed and which propose Environmental Education as a possible solution to the damage caused and in turn, regulated by the Venezuelan legal scaffolding in order to promote skills, promote values and skills.

INTRODUCCIÓN

Es preocupación para el mundo la problemática ambiental, ya que la misma está ligada a la acción directa del hombre sobre el medio, y dichas acciones provocan algún tipo de impacto, pero lo que realmente inquieta son esos impactos negativos los cuales repercuten en todos los ámbitos de la vida.

Aunado a ello, el proceso de toma de decisiones ambiental es complejo en virtud que involucra leyes que cambian; condiciones ambientales inestables, opinión pública influenciada, intereses económicos diversos y niveles de actuación: local, regional, nacional y global; diferentes cronogramas para la deliberación y decisión en cada uno de estos niveles (Blackmore, 2005, p.4)

En este sentido, es importante definir el ambiente y para ello se debe realizar una aproximación multidisciplinaria que involucra la política, la cultura, la ciencia, la ética, la economía, el derecho, la psicología, la educación, entre otras. Existen diversas aproximaciones a la

definición de ambiente, resultado de los diferentes enfoques con el que se considere bien sea cultural, económico, geográfico, militar, social y político.

Desde el ámbito cultural, se puede señalar que en la edad antigua, casi todas las escuelas griegas desde la epicúrea, hasta la estoica parten de la explicación del physis como esencia primaria del todo, buscando las explicaciones y el conocimiento a partir del estudio del mundo físico y sus relaciones con el ser humano, a quien se considera diferenciado de la physis.

Aristóteles fue el principal estudioso de lo que hoy se conoce como ciencias naturales; el término naturaleza viene de la traducción de physis al latín como natura; término que se usaría para denominar el ambiente o medio ambiente hasta la conferencia de Copenhague en 1973.

En el plano metafísico, muchas de las culturas ancestrales de la humanidad, han tenido entes

Supernaturales que representan a la tierra, pudiendo mencionar a Heivá que representaba la Diosa Madre de los caldeos, que pasaría a ser Eva en el antiguo testamento o la Pacha Mama, madre tierra de los incas, Gaia, diosa griega de la tierra que inspiró a Lovelock en 1969 a escribir su libro sobre Gaia, una nueva visión de la vida sobre la tierra, en el cual define su concepto de la tierra.

Como una entidad compleja que implica a la biosfera, atmósfera, océanos y tierra; una entidad compleja que comprende el suelo, los océanos, la atmósfera y la biosfera terrestre: el conjunto constituye un sistema cibernético autoajustado por realimentación que se encarga de mantener en el planeta un entorno física y químicamente óptimo para la vida. (p.45)

En el ámbito económico, el medio ambiente es visto desde una postura utilitario para la economía; se consideran los recursos naturales como bienes de servicios ambientales para referirse a algunos de los

recursos usados por la industria provenientes de la naturaleza, uno de ellos son tangibles (agua, aire, tierra) y otros intangibles (belleza natural, áreas prístinas y otras de valor para el turismo), siendo los mismos parte de la denominada industria ambiental (ONU, 2006).

Además, para la visión capitalista el ambiente es un sumidero en el cual desechar los residuos del proceso industrial y comercial que no es considerado como costo del proceso definiéndolo como una externalidad, efecto de rebase (spillover) o efecto de vecindad para que sea asumido por el Estado o la sociedad. Y a ello, se le suma el capitalismo apuntalado por una impresionante revolución científico-tecnológica, que ha profundizado las acciones de búsqueda, procesamiento y transformación de los recursos del territorio” (Santiago, 2007, p.7) sin menos cabo de las consecuencias en el medio.

A partir del ámbito militar, hasta muy reciente se estudiaba como las características geográficas, climáticas, astronómicas y bióticas del

teatro de operaciones militares que afectan las operaciones en forma favorable o desfavorable, en especial los efectos del clima, terreno, meteorología, periodos de luz y sombra, fases de la luna.

En lo social, el medio ambiente se ha enfocado con una visión antropocéntrica basada en la utilidad para el sostenimiento de la vida humana de manera razonable en el tiempo de manera que garantice la calidad de vida.

El ambiente en el ámbito geográfico, se considera como el entorno o medio físico que se interrelaciona con el hombre y la sociedad; definición muy similar al concepto clásico de los griegos. Desde la perspectiva ambiental, existen varias posturas o tendencias de concepción del ambiente. Una de ellas es la denominada corriente ecologista o ambientalista, Ferry (1992) al respecto expresa:

...marca un paso en la atribución de una cualidad moral a ciertos seres no humanos. Consiste en tomar en serio el principio Utilitarista según el cual no

sólo hay que buscar el interés propio de los hombres sino, de manera más general, tender a disminuir al máximo la suma de los sufrimientos en el mundo y aumentar, hasta donde sea posible, la cantidad de bienestar (p.31)

Aunque la postura antes expuesta, ha generado fuertes polémica, la misma busca la preservación de todos los ecosistemas sin compromisos, dado que considera al ser humano como un miembro más de la biosfera y por tanto responsable del mantenimiento del equilibrio del ecosistema.

Aunado a lo anterior, existen entre estas posturas, la denominada ecología profunda "la cual expresa en la reivindicación de un derecho de los árboles y de las piedras, es decir de la naturaleza como tal, incluyendo sus formas vegetales y minerales" (Ferry, 1992, p.32). A partir de la cual muchos partidos autodefinidos como ecologistas o verdes han basado su ideología en países como EEUU, Alemania y Francia.

Otra concepción es la de una visión más antropocéntrica y

utilitarista, basada en la sostenibilidad en el tiempo sin negar la explotación de los recursos presentes en la naturaleza; Ferry (1992) expresa que, la naturaleza es solo lo que rodea al ser humano; sin embargo, el hombre al intervenir en el medio que le rodea, se arriesga efectivamente a poner su propia existencia en peligro y, por ende, a privarse de las condiciones de una vida buena sobre la tierra. Esta posición comprende varios movimientos que van desde el llamado eco-capitalismo, que propugna por el control del ambiente mediante mecanismos de mercado, denominándose como “azul-verdes” hasta el ecosocialismo llamado “rojo-verdes”.

Dichas posturas inicialmente empezaron por la conservación y regeneración de los recursos naturales, pudiendo mencionarse la legislación para crear parques nacionales en diversas partes del mundo, la creación de sociedades mixtas intergubernamentales y privadas como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - IUCN en 1948, privadas como la

National Geographic Society de 1888 o la Sociedad Venezolana de Ciencias Naturales de 1929;

A partir de los años 70 del siglo pasado se movió hacia la preservación de la vida silvestre surgiendo diversas ONG como *World Wild life Fund*, Sierra Club, *Greenpeace* y la Fundación la para la Defensa de la Naturaleza (FUDENA) en Venezuela.

Para finales del siglo XX, la tendencia mundial se perfila en suprimir la contaminación y así mejorar la vida urbana, eliminando factores que son a la vez producto de los problemas ambientales y potenciadores de los mismos, como lo son la erradicación de la pobreza, la discriminación de mujeres y niños, el subdesarrollo, el analfabetismo a fin de mejorar la calidad de vida, consideraciones que han sido discutidas, analizadas y proyectadas bajo objetivos bien claros y definidos en plenarios internacionales y pactados por los países intervinientes entre los ocho Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) para el 2015 en principio, y posteriormente se redefine

una nueva agenda de desarrollo, en donde se refuerzan algunos objetivos y se suman otros para un total de diecisiete Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) para el 2030 (Meira, p. 2015) lo anterior deriva de las diversas cumbres y tratados internacionales establecidos por la ONU y que para el año 2015, aún no se lograba equilibrar el tema económico y ambiental (Meira, p. 2015).

En el plano internacional, los diversos entes del sistema de las Naciones Unidas usan la definición de la UNESCO (citada por Steele 2010) “El ambiente es un conjunto complejo de condiciones físicas, geográficas, biológicas, sociales, culturales y políticas que rodean a un individuo u organismo determinando al final su forma y naturaleza de su supervivencia”. (p. 2)

Para la Unión Europea la definición de ambiente (citado por Flores, 2010) es un concepto que incluye la:

...combinación de
elementos cuyas
complejas interrelaciones

establecen el marco, el entorno y las condiciones de vida de los individuos y la sociedad, como son o como se sienten; incluye el ambiente construido y el ambiente natural; los recursos naturales, incluyendo el aire, tierra y agua, la energía y los minerales. (p. 35)
En este mismo orden la Ley Orgánica del Ambiente (2006) en el

Artículo 3° define:

“Conjunto o sistema de elementos de naturaleza física, química, biológica o socio cultural, en constante dinámica por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan permanentemente en un espacio y tiempo determinado” (p. 2)

Al identificar como objetos referentes en el Artículo 2, la gestión del ambiente, los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente. La misma ley define en el Artículo 1, como sujetos al Estado y a la

sociedad; teniendo como propósito contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad.

Algunos autores dentro de la literatura especializada definen el ambiente de diversas formas, entre ellos Caride, (2000) comenta que:

El ambiente es el conjunto de elementos naturales y sociales que se relacionan estrechamente, en los cuales se desarrolla la vida de los organismos y está constituido por los seres biológicos y físicos. La flora, la fauna y los seres humanos representan los elementos biológicos que conforman el ambiente y actúan en estrecha relación necesitándose unos a otros. (p.89).

Otros autores como Ramírez y González (2005) señalan la definición del ambiente: "Conjunto o sistemas de elementos físico-bióticos, sociales, culturales, económicos y estéticos en constante interacción, los cuales afectan a individuos y comunidades y determinan su forma, carácter,

relaciones y en última instancia su supervivencia" (s/p).

Al comparar las diversas definiciones antes expuestas, se puede observar los elementos comunes que todos tienen al respecto a la conceptualización del mismo tanto a nivel internacional, nacional y regional se define el ambiente basado en un principio básico: relación hombre - naturaleza el cual aún y cuando mucho se estudia y analiza, poco se concreta, porque realmente aún un gran porcentaje de la población mundial no sienten tal vinculación.

Si realmente se estuviera consciente del deterioro y cómo afecta a las generaciones futuras, se actuaría de forma distinta. Pareciera que naturaleza y desarrollo no han sido interpretados correctamente. Es posible que sea atrevido comentar, pero quizás ni en los países desarrollados tercermundistas, con crecimientos reconocidos en esta era tecnológica, con sistemas educativos tildados de buenos, se reconoce el ambiente bajo la dimensión real.

Los españoles por citar uno de tales países, destacan el ahorro de los

recursos como el agua por un tema económico, reducen el tiempo en la regadera, hasta exceptúan el uso del aire acondicionado y calefacciones, aún y cuando es necesario. Pero priva lo económico, no el carácter social que realmente posee.

Al respecto Flores (2010) enfatiza, que la naturaleza transformada en recurso, no tiene más lógica que la de ser explotada exhaustivamente, por lo que los problemas ambientales se transforman de analizar la ciencia “Ecología”, a un hacer político y económico. (p. 23)

Venezuela, en su Constitución de la República de Venezuela (CRBV) tratando de reconocer desde el punto de vista social la problemática ambiental, fundamentada en el desarrollo sostenible establece el Capítulo IX acerca del ambiente como derecho humano individual y colectivo a un “ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado... libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas

son protegidas” (CRBV, 1999, Art. 127).

El mismo artículo señala que, la protección y seguridad del ambiente debe ser participativa, intergeneracional, con corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad; estableciendo que la defensa del ambiente es un derecho y un deber de todos, ya que, en su última modificación se brinda la oportunidad de la participación de sus ciudadanos.

El régimen socioeconómico no se define de forma rígida, no obstante, se consagran ciertos principios entre los cuales está, la protección del ambiente mencionada en el Artículo 299 de la referida Constitución.

Sin embargo, a diferencia de otros países, la C RBV establece una primacía legal del ambiente señalando limitaciones a la libertad económica por razones de protección del ambiente en el Artículo 112, el carácter de bienes de dominio público que se le atribuye en el Artículo 15 (de la misma legislación) a las aguas, la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural

integral, la protección del hábitat de los pueblos indígenas; en la política fronteriza se debe considerar la preservación de la diversidad y el ambiente.

Asimismo, en dicha Constitución, no se destaca el ambiente como un medio en sí mismo, sino también señala como elementos del ambiente a la diversidad biológica, el genoma de los seres vivos, los procesos ecológicos, los parques nacionales, monumentos nacionales y demás áreas de importancia ecológica; aire, agua, suelos, costas, clima, capa de ozono, especies vivas.

La Carta Magna, también señala una serie de herramientas para la defensa y protección ambiental; ellas son: la educación ambiental (Artículo 107), la ordenación del territorio (Artículo 128), y en el Artículo 129 añade: los estudios de impacto ambiental y sociocultural.

Referente al artículo 129 de la mencionada constitución igualmente, establece la regulación de cualquier actividad a desarrollarse en el Estado que pueda generar algún tipo de alteración o cambio en el equilibrio

ecológico a partir de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y sociocultural, así mismo se regularizan la manipulación y disposición de sustancias tóxicas además de prohibir el uso y fabricación de armas nucleares, químicas y biológicas.

Lo anterior implica un marco bastante amplio, con el que se supone que responsablemente un EIA establecerá bajo una planificación de desarrollo medidas que mitigaran de alguna manera los daños a la biodiversidad, como consecuencia, de las innovaciones, crecimiento demográfico y la permanente búsqueda de comodidad de los seres humano, pero su valor social y sostenibilidad dependerá de los marcos conceptuales que se evalúen.

Tal estudio dicta una metodología que será sustentada bajo la Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Agua, Ley Penal del Ambiente, Ley de Diversidad Biológica, Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, además según sea el caso, se apoyará en Gacetas y Resoluciones que contienen finalmente, los principios referenciales

para la Administración ambiental en Venezuela y los procedimientos a seguir para la evaluación ambiental de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.

Por otra parte, la Constitución en lo que refiere a educación ambiental, en el Artículo 127, destaca los principios que versan responsablemente en la alineación de las necesidades y compromisos que impone el Estado para salvaguardar el patrimonio natural, como con los principios y estrategias convenidas en Estocolmo, Tbilisi, Moscu, Brasil y Johannesburgo, los cuales proponen la Educación Ambiental como la posible solución al progresivo daño ambiental que se ha producido en el mundo, tratando de esta manera de crear habilidades y promover valores y aptitudes necesarias para comprender la relación hombre - ambiente. Sin embargo, parece que estos criterios se han manejado sin razonamientos contextualizados y sostenibles, al mantenerse al margen de factores como desarrollo, economía, sociedad. (Zinmmerman, 2005)

CONCLUSIONES

La visión de ambiente está considerada en el andamiaje jurídico venezolano desde el texto constitucional y leyes especiales con carácter humanístico que refieren a elementos de la biosfera, atmósfera, océanos y tierra; bajo un contexto que describe el sostenimiento de la vida humana de manera razonable, pues debe considerarse el mismo como un aspecto antropocéntrico de cualquier estamento jurídico.

En función de lo anterior el ambiente en Venezuela, conlleva al desarrollo de principios económicos, educativos y un aspecto socio cultural, en la que se entrelaza el papel del Estado con la participación ciudadana, para que el individuo concientice la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente para este momento y para el porvenir de las generaciones futuras, pues ello garantiza que la inter dependencia ambiente-individuo pueda soportar los embates del crecimiento y del desarrollo social, sin alterar o modificar dramáticamente el ambiente en todos sus contextos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blackmore, Ch. (2005). **Learning to appreciate learning systems for environmental decision making – a 'work-in-progress' perspective.** SystemsResearch and BehavioralScience
- Caride, J. (2000). **Educación Ambiental y Desarrollo Humano: Nuevas Perspectivas Conceptuales y Estratégicas.** Ponencia presentada en el III Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental. Caracas
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria 5.908 del 19 de febrero.
- Flores, Y (2010). **Estudio de Impacto y Análisis Crítico en la Degradación Ambiental de la Cuenca del Rio Valle (El Cobre) Estado Táchira.** (Tesis Maestría). Universidad Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional UNEFA, Venezuela.
- Ferry, L. (1992). **La Ecología Profunda.** Revista vuelta, 16(192).
- Ley Orgánica del Ambiente (2006). Gaceta Oficial Extraordinaria 5.833 del 22 de diciembre.
- Lovelock, J. (2007). **La Venganza de Gaia.** Editorial Planeta, Barcelona. Recuperado de: https://docs.google.com/document/d/1MW_6s13xIV6m9Bu0-W32HZYYdwg9ck1eMUVs052_xs/preview?pli=1 Consultado el 23 de enero de 2018
- Meira, P. (2015). **De los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible: el Rol Socialmente Controvertido de la Educación Ambiental.** Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa, 61, 58-73.
- Organización de las Naciones Unidas (2006). **Bienes y Servicios**

Ambientales en América Central, Cuba y la República Dominicana Contexto Internacional y Experiencias Nacionales.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y

Desarrollo. Recuperado de:

<http://www.oas.org/dsd/Tool->

kit/Documentos/ModuleIIdoc/Bienes%20y%20Servicios%20Ambientales.pdf Consultado el 29 de enero de 2018

Ramírez, P y González, P (2005).

Diccionario de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sustentable. Universidad de Oriente, Colección Minerva, El Nacional, Caracas.

Santiago, J (2007). **La Intervención**

Económica del Ambiente como Temática de la Enseñanza de la Geografía. Paradigma, 28(1), 65-86.

Recuperado de:

<http://www.scielo.org.ve/scielo.php>

?script=sci_arttext&pid=S1011-

22512007000100004&lng=es&tlng

=es[http://www.scielo.org.ve/scielo.](http://www.scielo.org.ve/scielo.php)

[http://www.scielo.org.ve/scielo.](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-)

00872008000200009&lng=es&tlng

=es Consultado el 15 de febrero de 2018

Steele, R (2010). **Reorienting Teacher Education to Address Sustainable Development: Guidelines and Tools,** Environmental Protection. UNESCO, Bangkok.

Unesco-PNUMA **Programa Internacional de Educación Ambiental** División de Educación Científica, Técnica y Ambiental. Nueva Delhi, India

Zimmerman, M. (2005) **Ecopedagogía: El Planeta en Emergencia.** Eco ediciones Bogotá.